

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1065
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ
DEMANDADO: OLGA LUCÍA SABALA QUIÑONES
OLIVIA SABALA QUIÑONES
MONICA RUIZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00323-00

VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La apoderada actora allega el certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-336387, en donde se observa el registro de la medida de embargo decretada previamente por este Despacho, razón por la cual se ordenará el secuestro de los derechos de cuota y proindiviso que tienen las señoras OLGA LUCIA SABALA QUIÑONES y OLIVIA SABALA QUIÑONES sobre dicho bien, y se comisionará a los Juzgados 36° y 37° Civiles Municipales de Cali (Reparto), con el fin de proceder con dicha diligencia de secuestro. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* el secuestro sobre los derechos de cuota y proindiviso que tienen las señoras OLGA LUCIA SABALA QUIÑONES y OLIVIA SABALA QUIÑONES, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-336387, ubicado en la CALLE 33B # 24B – 52 de la actual nomenclatura de Cal.

SEGUNDO: A fin de que se lleve a cabo el mencionado secuestro, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 26 del Acuerdo PCSJA 20-11650 de 28 de octubre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ***COMISIONÉSE*** a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali – Reparto, para la práctica dicha diligencia al tenor de lo dispuesto en el art. 38 inciso 1 del C. G. del P., quienes tendrán las facultades de: designar y posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia, el cual deberá pertenecer al registro vigente de auxiliares de la justicia que se aplique en ese distrito; señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar los honorarios del secuestre en la diligencia.

TERCERO: *LÍBRESE* el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA